

1
Acumple, y demás documentos de la Real C^{da} de 110
dijo. Deve poner en la alta Consideracion de dho dho
Consejo, que los Unicos Arrendamientos de dha Ciudad, y le han
sido concedidos en distintos tiempos, y dho Arrendamientos
para el cumplimiento de las Cargas, y Obligaciones Anuales
de esta Ciudad; han sido los de quatro años en Arrendamiento
de dha Ciudad, y con separacion tiene dho Arrendamiento
mientras, assi para el pago de las dhas Cargas, y Obligaciones
que se halla aduandado a favor de dha Ciudad de Navarra
Encargado en esta Ciudad del Recogido, y Crianza de los
Niños Corpulentos que resultan en su tiempo, como
para los casos Indispensables del Requim del Alcaide
y tiene pendiente en la Real C^{da} de Navarra de Castilla
dho Arrendamiento a su Capital de dho dho, y Caudal; y
Asimismo para el dho Arrendamiento por quintal en
dha Ciudad en el dho Arrendamiento, de que tambien en
ha dho de inmemorial tiempo con iguales dho
cultades, concedidos a los dho Arrendamientos, los q^{es} se han
por haver expirado las dhas Arrendaciones, y el Arrendamiento
de dho Arrendamiento en dha Ciudad de Mercado Nuevo, el q^{se} se
hace en la Almadena de Escoria, y se condu-
ce a la Mesa Mercaderia, para la Venta al Publico
en los tres meses de Abril, Mayo, y Junio de cada año
que se permite a la dha Ciudad, por haverse subrogado
en esta dho Arrendacion, mediante la Redencion que
hizo de dho Caudal de los noventa y cinco mil ducados
de dho dho q^{es} esta Ciudad impuso a favor de la Ciudad
Mayorazgo q^{se} fundaron D^{no} Juan de Valdepeñas
y de su mujer; y con separacion, y en fuerza de
dho Privilegios, diferencias, Propios, y rentas